

CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 18 de junio de 2021. Llevo el proceso al despacho de la señora Juez informándole que se recibe del Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó en donde se encontraba surtiendo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia proferida en este asunto por el Juzgado Primero Administrativo de Descongestión del Circuito de Quibdó. SIRVASE PROVEER.

Y. Bechara

YULIETH KARINA MORENO BECHARA
Secretaria

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No.703

RADICADO:	27001333300420100025900
DEMANDANTE:	YORLADYS GOMEZ MENA Y OTROS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE TADO – UNION TEMPORAL PAVIMENTACION DEL CHOCO
NATURALEZA:	REPARACION DIRECTA
ASUNTO:	AVOCA CONOCIMIENTO Y SE OBEDECE Y CUMPLE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

Vista la constancia secretarial que antecede, se avocará el conocimiento del presente asunto.

Ahora bien, revisado el expediente, observa el Despacho que el Tribunal Administrativo del Chocó a través de sentencia No. 12 de marzo de 2021 decidió el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia No. 98 de fecha 24 de noviembre de 2014 proferida en este asunto por el Juzgado Primero Administrativo de Descongestión del Circuito de Quibdó, por lo que se obedecerá y cumplirá lo resuelto por dicha Corporación.

En consecuencia, se

DISPONE:

PRIMERO: AVOQUESE el conocimiento del presente asunto.

SEGUNDO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Chocó en la sentencia No. 12 de marzo de 2021 que confirmó la sentencia No. 98 de fecha 24 de noviembre de 2014 proferida en este asunto por el

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Juzgado Primero Administrativo de Descongestión del Circuito de Quibdó, en la cual se negó las súplicas de la demanda.

TERCERO: En firme esta providencia, archívese el expediente y cancélese su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Dunnia Madyuri Zapata Machado', written over several horizontal lines.

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

<p>NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDO</p> <p>En la fecha se notifica por Estado No. __29__, el presente auto.</p> <p>Hoy __21__ de __06__ de __2021__, a las 7:30 a.m.</p> <p>_____ YK Secretaria</p>
